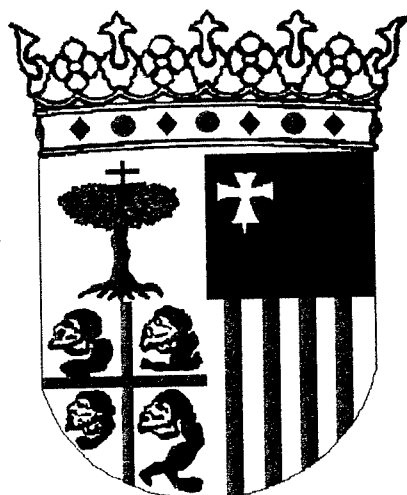




CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL DEPARTAMENTO
DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE DEL GOBIERNO DE
ARAGÓN, EL INSTITUTO ARAGONÉS DE FOMENTO Y LOS
CONSEJOS REGULADORES DE DENOMINACIONES
ESPECÍFICAS PARA LA PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS
PRODUCTOS AGROALIMENTARIOS ARAGONESES.

Zaragoza, 9 de julio de 1997



REUNION
CONVENIOS
Con el Sr. D. José María Rodríguez Jordá, Consejero de
Economía, Hacienda y Fomento, en su calidad de Presidente del Instituto Aragonés de
Fomento, actuando en representación del mismo, en virtud de las competencias
atribuidas en el artículo 8 de la Ley 7/1990, de 20 de junio, de creación de dicho Ente
Público.
Folio 1549 el 3 de Julio de 1997
Zaragoza, a 3 de Julio de 1997
el Intendente del Registro

REUNIDOS:

De una parte, el Excmo. Sr. D. José María Rodríguez Jordá, Consejero de Economía, Hacienda y Fomento, en su calidad de Presidente del Instituto Aragonés de Fomento, actuando en representación del mismo, en virtud de las competencias atribuidas en el artículo 8 de la Ley 7/1990, de 20 de junio, de creación de dicho Ente Público.

De otra parte, El Excmo. Sr. D. José Manuel Lasa Dolhagaray, Consejero de Agricultura y Medio Ambiente de la Diputación General de Aragón, actuando en representación de la misma, en virtud de Acuerdo del Gobierno de Aragón de fecha 8 de julio de 1997.

Y de otra, D. Pedro Aibar Ruiz, Presidente del Consejo Regulador de la Denominación de Origen "Campo de Borja", actuando en representación de los Consejos Reguladores de las Denominaciones de Origen y Específicas, en virtud del Acuerdo suscrito el 22 de mayo de 1997 por los Presidentes de los Consejos Reguladores de las Denominaciones de Origen

EXPONEN

PRIMERO.- El Departamento de Agricultura y Medio Ambiente del Gobierno de Aragón y los Consejos Reguladores de las Denominaciones de Origen, han iniciado el día 22 de mayo del presente año una campaña de promoción conjunta y genérica de todos los alimentos de Aragón con Calidad Certificada, que finalizará el próximo mes de diciembre.

SEGUNDO.- Son objetivos generales de la campaña los siguientes:

. Mayor grado de conocimiento de los Alimentos de Calidad de Aragón por parte de los consumidores aragoneses.

. Colaboración mas estrecha entre los productores de los Alimentos de Calidad de Aragón y los prescriptores.

. Aumento de la presencia de estos productos en los lugares habituales de consumo.



. Incremento en el consumo de los Alimentos de Calidad de Aragón.

TERCERO.- La consecución de estos objetivos conlleva la elaboración de un plan estratégico de promoción, basado en cuatro grandes líneas de trabajo:

- a) Comunicación de la campaña a través de los medios de comunicación.
- b) Firma de acuerdos con los colectivos que trabajan con productos aragoneses:

- Grandes superficies
- ~~Maestros vinateros~~
- Asociación de Sumilleres de Aragón
- Asociación de Cocineros de Aragón
- Asociación de Reposteros-Pasteleros-Confiteros de Aragón
- Asociación de Consumidores
- Asociación de Amas de Casa
- Federación de Empresarios de Hostelería
- Gremio Provincial de Carniceros y Charcuteros

c) Aula de Gastronomía Aragonesa.

d) Acciones externas en algunas ciudades españolas.

CUARTO.- Entre los objetivos del Instituto Aragonés de Fomento se encuentra el favorecer el desarrollo socioeconómico de Aragón, para lo cual el artículo 4 de su Ley de creación enumera las funciones a realizar para su cumplimiento.

Estando interesados en participar en la Campaña de Promoción y Difusión de los Productos Agroalimentarios Aragoneses las tres instituciones, reconociéndose entre ellas capacidad legal, formalizan el presente Convenio de acuerdo con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Es objeto del presente Convenio la participación del Gobierno de Aragón, a través del Departamento de Agricultura y Medio Ambiente, del Instituto Aragonés de Fomento y de los Consejos Reguladores de Denominaciones de Origen y



Específicas en la Campaña de Promoción y Difusión de los Productos Aragoneses, a realizar entre el 22 de mayo y el 31 de diciembre de 1997.

SEGUNDA.- El presupuesto máximo estimado de la campaña asciende a la cantidad de **CUARENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTAS MIL PESETAS** (46.400.000 pesetas), con el siguiente desglose:

- Publicidad en medios	25.000.000 pesetas
- Producción audiovisual y gráfica y presentaciones públicas	6.000.000 pesetas
- Acciones directas	3.000.000 pesetas
- Equipo profesional	6.000.000 pesetas
	6.400.000 pesetas
IVA.....	46.400.000 pesetas
TOTAL.....	

TERCERA.- Para financiar las actuaciones, el Departamento de Agricultura y Medio Ambiente, con cargo a sus presupuestos, aportará **24.400.000 pesetas**, que abonará, bien directamente a los empresarios y profesionales que realicen sus servicios, o mediante transferencia la cuenta corriente número 07-201000283-51 de la Caja de Ahorros de la Inmaculada, Oficina 201, que los Consejos Reguladores han abierto para tal fin. Por su parte los Consejos sufragarán directamente gastos de la campaña por un importe de **12.000.000 pesetas** y el Instituto Aragonés de Fomento transferirá su aportación económica, **10.000.000 pesetas**, a la mencionada cuenta corriente.

CUARTA.- La aportación del Instituto Aragonés de Fomento se materializará en una subvención que se hará efectiva mediante el cumplimiento de las siguientes condiciones:

1º.- El importe total de los gastos deberá ser igual o mayor a **46.400.000 pesetas (CUARENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTAS MIL PESETAS)**. En caso de ser inferior a esta cifra, la subvención será proporcional a los gastos incurridos.

2º.- La justificación de los gastos efectivamente realizados se acreditará mediante la presentación de facturas y justificantes de pago.

Además, los justificantes se acompañarán de informes en los que se describirán las acciones realizadas, justificando cada uno de los gastos incurridos.



3º.- Los Consejos Reguladores presentarán una declaración de no estar el presente proyecto financiado con otra subvención oficial que las del presente Convenio.

4º.- Se presentarán certificados de Hacienda y Seguridad Social acreditativos de que los Consejos Reguladores se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias.

5º.- Se presentará un certificado bancario acreditativo del número de cuenta y su titularidad, así como copia de las tarjetas del N.I.F. de los Consejos Reguladores.

QUINTA.- El Instituto Aragonés de Fomento figurará junto al Departamento de Agricultura y Medio Ambiente y los Consejos Reguladores en todo el material divulgativo y publicitario de la campaña.

Y en prueba de conformidad, se firma el presente Convenio por los otorgantes, en el lugar y fecha indicados, rubricando cada una de las páginas de que consta.

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO
ARAGONÉS DE FOMENTO

José María Rodríguez Jordá

EL CONSEJERO DE AGRICULTURA Y
MEDIO AMBIENTE

José Manuel Lasa Dolhagaray

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO REGULADOR
DE LA DENOMINACIÓN DE ORIGEN
"CAMPO DE BORJA"

Pedro Aibar Ruiz

MANUEL GIMENEZ ABAD, SECRETARIO DEL GOBIERNO DE ARAGON,

C E R T I F I C O: Que la Diputación General en su reunión celebrada el día 8 de julio de 1997, se adoptó, entre otros, un acuerdo que copiado literalmente dice lo siguiente:

"Se acuerda: Primero.- Aprobar el texto del Convenio entre el Departamento de Agricultura y Medio Ambiente, el Instituto Aragonés de Fomento y los Consejos Reguladores de las Denominaciones de Origen y Específicas para la promoción y difusión de los productos agroalimentarios aragoneses. Segundo.- Autorizar al Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente para la suscripción del mismo. Tercero.-Proceder de conformidad con el Decreto 151/1988, de 4 de octubre, a su inscripción en el Registro General de Convenios".

Y para que así conste y su remisión al EXCMO. SR. CONSEJERO DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE expido la presente certificación en Zaragoza y en la sede de la Diputación General de Aragón, a nueve de julio de mil novecientos noventa y siete.

EL SECRETARIO DEL GOBIERNO DE ARAGON,

